



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

ACTA EXT. N° 43

RES. N° 5

MONTEVIDEO, 28 de abril de 2020

GESTIÓN N°724445/2020

VISTO: la necesidad de realizar reparaciones varias en la Escuela N°7 del Departamento de Tacuarembó.

RESULTANDO: que el Arquitecto residente considera pertinente efectuar dicha reparación.

CONSIDERANDO: I) que cuenta con el aval de la Inspección Departamental y del Departamento de Obras Menores.

II) que División Hacienda informa que existe disponibilidad en el rubro 382, provenientes de la financiación 1.2 "Tributo del Consejo de Educación Inicial y Primaria", con N°2020 – APG – 00169 para financiar Obras, AFE – 00529 para financiar Leyes Sociales y AFE –00530 para financiar Honorarios.

III) que los trabajos serán efectuados a través de la Empresa BILMAY S.A. RUT N° 215464360014, que cuenta con la documentación reglamentaria.

IV) que los trabajos ascienden a la suma de \$1.165.100.- (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y cinco mil cien), monto imponible de \$204.784.- (pesos uruguayos doscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro) y leyes sociales de \$134.748.- (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho) correspondiente al 65.8% del monto imponible.

V) que se reservo para abonar al Arquitecto residente Sr. Álvaro Ribeiro el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$23.302.- (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos dos) .-

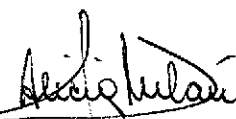
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto,




Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1°.- Autorízase una partida a favor de la Inspección Departamental Tacuarembó, para realizar reparaciones varias en el local escolar N°7, a cargo de la Empresa BILMAY S.A., por la suma de \$ 1.165.100.- (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y cinco mil cien), monto imponible de \$204.784.- (pesos uruguayos doscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro) y leyes sociales de \$134.748.- (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho) correspondiente al 65.8% del monto imponible y por concepto de honorarios al Arquitecto residente Sr. Álvaro Ribeiro el importe correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$23.302.- (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos dos) .-
- 2°.- Dispóngase que la presente contratación se realice al amparo de lo dispuesto en el Art.33 literal C, numeral 24 del TOCAF.
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Compras y Licitaciones para la publicación correspondiente.
- 4°.- Pase a División Hacienda a efectos que realice la intervención por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 5°.- Cumplido, remítase a la Inspección Departamental de Tacuarembó a fin de la firma del contrato respectivo, ejecutar las obras e informar el seguimiento de las mismas a la División Mantenimiento y Obras Menores.


Mtra. Insp. Alicia Milán
Pro-Secretaria

ANEP
Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN HACIENDA
5 MAY 2020
Mesa de Entrada
RECIBIDO HOY


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

Pase a Contadora Auditora Delegada
del Tribunal de Cuentas

Montevideo

07/05/20

Nº de intervención 577/20

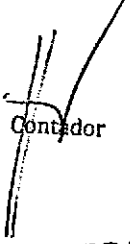
Visto, intervenido preventivamente

FASE A LA INSP. DE TACUAREMBO



Funcionario

Fernanda Fernández
Esp. Contable I



Contador

SANDRA MESA
Contador Delegado del
Tribunal de Cuentas

Prov. 824/20
Mt

Montevideo, 29 de abril de 2020

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

Ref. Ajuste de Autorización de pago de honorarios

Mediante Prov. 391/18 se autorizó al CEIP a contratar los servicios del Arquitecto Residente del Departamento de Tacurembó, por un monto de \$ 26.200.- de honorarios, IVA incluido.

De acuerdo a la nota enviada por el Departamento de Obras Menores del CEIP, la obra insumió un menor valor, por lo que corresponde realizar el ajuste de los montos.

Se sustituye la autorización de contratación del Arq. Álvaro Ribeiro para una obra por \$ 1.310.000.- en el local de la Escuela N° 7, por la realización de una obra cuyo valor final fue de \$ 1.165.100., por lo que los honorarios resultantes fueron de \$ 23.302.- IVA incluido, en lugar del monto autorizado previamente.


Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura